

aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, un plan anual operativo elaborado de acuerdo con la metodología de la circular N° 8270, el cual debe adjuntarse al respectivo presupuesto. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que debe llevar a cabo la administración para cumplir a la brevedad posible con lo establecido en el Decreto N° 31780-H-PLAN.

Publíquese.—Lic. Wálter Ramírez Ramírez, Gerente.—División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.—1 vez.—C-54885.—(54742).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### PROGRAMA DE ADQUISICIONES

#### AVISOS

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

##### PLAN DE COMPRAS 2004

La Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Contratación Administrativa, procede a publicar la siguiente modificación al Programa de Compras 2004

| Código | Presupuestario | Nombre de la cuenta y descripción del artículo | Monto en miles   | Fecha estimada trimestral |
|--------|----------------|--|--|---------------------------|
| 2      | 16             | 1  | Consultoría de una empresa que brinde el servicio de carga, descarga, entrega y recepción de la información para recaudadores desconectados en la operación del sistema de apertura de cajas | III                       |

Cartago, 12 de julio del 2004.—Contratar Bienes y Servicios.—Lic. Abel Gómez Leandro.—1 vez.—(O. C. N° 11662).—C-3080.—(54868).

## LICITACIONES

### OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

#### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

##### LICITACIÓN POR REGISTRO N° LR 0 128-2004

##### Compra de materiales de construcción

La Proveeduría Institucional recibirá ofertas hasta las 13:00 horas del día 11 de agosto del 2004, para la adquisición de "Compra de materiales de construcción".

El interesado tiene el cartel a disposición en el Sistema CompraRed en forma gratuita, en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared> de Internet a partir de esta fecha de publicación de la invitación a licitar en el Diario Oficial *La Gaceta*, o podrá obtenerlo en el Departamento de Contrataciones de la Proveeduría Institucional, previo depósito no reembolsable de ₡2.000,00 (dos mil colones exactos) mediante un entero a favor del Gobierno de Costa Rica, emitido por cualquier Banco del Sistema Bancario Nacional y la presentación del recibo correspondiente. La Proveeduría Institucional se encuentra ubicada en el costado oeste Plaza Cleto González Víquez, Edificio Central.

San José, 12 de julio del 2004.—MSc. Denise Agüero Rojas, Proveedora.—1 vez.—(Solicitud N° 16783 ).—C-10030.—(54902).

##### LICITACIÓN POR REGISTRO N° LR 126-2004/CMB

##### Moldes para la fabricación de tubos de concreto

La Proveeduría Institucional recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 11 de agosto del 2004.

El interesado tiene el cartel a disposición en el Sistema CompraRed en forma gratuita, en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared> de Internet a partir de esta fecha de publicación de la invitación a licitar en el Diario Oficial *La Gaceta*, o podrá obtenerlo en el Departamento de Contrataciones de la Proveeduría Institucional, previo depósito no reembolsable de ₡ 2.000,00 (dos mil colones exactos) mediante un entero a favor del Gobierno de Costa Rica, emitido por cualquier Banco del Sistema Bancario Nacional y la presentación del recibo correspondiente, además se encuentran de igual forma en esta Dirección los planos destinados para esta licitación. La Proveeduría Institucional se encuentra ubicada en el costado oeste Plaza Cleto González Víquez, Edificio Central.

San José, 13 de julio del 2004.—MSc. Denise Agüero Rojas Directora.—1 vez.—(Solicitud N° 16782 ).—C-9645.—(54903).

### EDUCACIÓN PÚBLICA

#### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-0043-2004

##### Contratación para la adquisición de equipo y mobiliario de oficina (estaciones de trabajo e impresoras)

La Proveeduría Institucional recibirá ofertas hasta las 9:00 horas, del 19 de agosto del 2004, para compra de Equipo y mobiliario de oficina (estaciones de trabajo e impresoras).

Los interesados podrán pasar a retirar el cartel a partir de esta fecha en forma gratuita en la Proveeduría Institucional del Ministerio de Educación Pública o bien estará a disposición en el Sistema Compra Red de Internet a partir de esta fecha en la dirección "[www.hacienda.go.cr/comprared](http://www.hacienda.go.cr/comprared)"

La Proveeduría Institucional se encuentra ubicada en el Edificio Raventós 4<sup>to</sup> piso calle 6 avenidas central y 2<sup>da</sup>, San José.

San José, 14 de julio del 2004.—Lic. Juan Manuel Barquero Vargas, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 16321).—C-5390.—(54891).

### SALUD

#### INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

##### CONCURSO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2004

##### Objeto de contrato: alquiler de espacios para casas inflables en parques recreativos del ICODER

Se les avisa a todos los interesados en esta Licitación, que se recibirá ofertas por escrito hasta las 14:00 horas del jueves 5 de agosto del 2004 en el salón comedor del ICODER, ubicado dentro de las instalaciones del Gimnasio Nacional, Sabana Este.

Los interesados podrán retirar el respectivo pliego de condiciones en el proceso de Proveeduría, Gimnasio Nacional, sin costo alguno.

San José, 12 de julio del 2004.—Lic. Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional.—1 vez.—(54801).

### AMBIENTE Y ENERGÍA

#### PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

##### LICITACIÓN POR REGISTRO N° LR0122-2004

##### Compra de fotocopiadoras para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

La Proveeduría Institucional del Ministerio del Ambiente y Energía, recibirá ofertas hasta las 14:00 horas del día 5 de agosto del 2004, para la compra de fotocopiadoras. El interesado tiene el cartel a disposición en el Sistema Comprared en forma gratuita, en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared> de Internet a partir de esta fecha, o podrá obtenerlo para su fotocopiado, en la Proveeduría Institucional del MINAE; ubicada en el tercer piso del edificio del MINAE, en avenidas 8° y 10, calle 25, Barrio Francisco Peralta, frente al Templo Católico Votivo Corazón de Jesús.

San José, 12 de julio del 2004.—Lic. Alcides Mora Sánchez, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 32851).—C-7335.—(54881).

### TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

##### LICITACIÓN POR REGISTRO N° 04-2004

##### Compra e instalación de una unidad ininterrumpida de potencia (U.P.S.)

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 6 de agosto de este año para la citada contratación. Los interesados en este concurso podrán retirar gratuitamente el cartel de mérito, para lo cual deberán apersonarse en la referida Proveeduría sita: costado oeste del Parque Nacional en San José, tercer edificio, planta baja.

Se recuerda a los potenciales oferentes formalizar su inscripción en el respectivo Registro de Proveedores de previo a la presentación de ofertas.

Lic. Javier Ignacio Vega Garrido, Proveedor.—1 vez.—(O. C. N° 1007).—C-4640.—(54869).

##### LICITACIÓN POR REGISTRO N° 05-2004

##### Compra de equipo de cómputo

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 3 de agosto de este año para la citada contratación. Los interesados en este concurso podrán retirar gratuitamente el cartel de mérito, para lo cual deberán apersonarse en la referida Proveeduría sita: costado oeste del Parque Nacional en San José, tercer edificio, planta baja.

Se recuerda a los potenciales oferentes formalizar su inscripción en el respectivo Registro de Proveedores de previo a la presentación de ofertas.

Lic. Javier Ignacio Vega Garrido, Proveedor.—1 vez.—(O. C. N° 1008).—C-4640.—(54870).

##### LICITACIÓN POR REGISTRO N° 06-2004

##### Compra de impresoras de matriz de punto y estaciones de trabajo para expedir tarjetas de identidad de menores

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 10 de agosto de este año para la citada contratación. Los interesados en este concurso podrán retirar gratuitamente el cartel de mérito, para lo cual deberán apersonarse en la referida Proveeduría sita: costado oeste del Parque Nacional en San José, tercer edificio, planta baja.

## AVISOS

### SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

#### Aviso de solicitud de naturalización

Raúl Ramón Gómez Gonzales, mayor, divorciado, técnico 5, nicaragüense, pasaporte N° C0998797, expediente N° 000213-2004, vecino de Colón, Mora, San José, se ha presentado a este Registro a levantar información de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1° y 4° de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1902 del 9 de julio de 1955; 10 y 11 de su reglamento, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 14 de mayo del 2004.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—N° 82026.—(54682).

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### RESOLUCIONES

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.—Despacho del Gerente de División.—San José, a las diez horas del ocho de julio del dos mil cuatro.

#### Considerando:

1°—Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen a la Contraloría General de la República como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la Hacienda Pública. Asimismo, en el inciso 2 del artículo 184, antes citado, se indica como deber y atribución de la Contraloría General el examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas y fiscalizar su ejecución y liquidación.

2°—Que el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, publicada en *La Gaceta* N° 210 del 4 de noviembre de 1994, la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de los entes sujetos pasivos, para el uso correcto de los fondos públicos.

3°—Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (así reformado por el inciso d) del artículo 126 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 de 18 de setiembre del 2001, publicada en *La Gaceta* N° 198 del 16 de octubre del 2001) establece que la Contraloría General examinará para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los órganos, las unidades ejecutoras, los fondos, los programas y las cuentas que administren recursos de manera independiente y que mediante resolución razonada determinará para estos casos, los presupuestos que por su monto se excluyan de ese trámite.

4°—Que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio del 2002 y el artículo 18 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, establecen que el control interno será responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados de cada institución, mientras que el control externo corresponderá a la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley Orgánica y las disposiciones constitucionales.

5°—Que en el artículo 4 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se indica que todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados y contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, de conformidad con los criterios definidos en la citada Ley, disponiéndose también que el Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes.

6°—Que en el artículo 53 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos se dispone que los presupuestos de los entes y de los órganos sujetos a aprobación de la Contraloría General de la República deberán prepararse atendiendo las normas técnicas dictadas por ese Órgano Contralor.

7°—Que el artículo 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos establece que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, establecerán la coordinación necesaria a fin de que los requerimientos de información en general sean lo más uniformes posible y consistentes con las necesidades de cada uno, sin que esto implique duplicidad de funciones.

8°—Que el Decreto Ejecutivo N° 31710-H, publicado en *La Gaceta* N° 62 del 29 de marzo del 2004, señala los procedimientos a considerar por las instituciones públicas en la presentación de la Estructura Básica del Plan Anual Operativo al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y al Ministerio de Hacienda. Asimismo, mediante Decreto Ejecutivo N° 31780-H-PLAN publicado en *La Gaceta* N° 92 del 12 de mayo del 2004, se dictó el documento denominado “Lineamientos técnicos y metodológicos para la elaboración de la estructura básica del

plan anual operativo 2005 para los Ministerios, demás órganos y entidades públicas. Comisión técnica interinstitucional: Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República, San José, Costa Rica, marzo 2004” elaborado en el marco de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 8131.

9°—Que la Contraloría General de la República emitió los Lineamientos Generales a considerar en la formulación de planes operativos y presupuestos por los entes y órganos sujetos a su aprobación presupuestaria, los cuales fueron publicados en *La Gaceta* N° 96 del 18 de mayo del 2004.

10.—Que la Contraloría General de la República, por medio de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, emitió la Circular N° 8270 de fecha 17 de agosto de 2000, que contiene normativa sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de este Órgano Contralor, que requiere ser ajustada según las normas jurídicas citadas en los considerandos anteriores, para contar con un marco normativo consistente con lo establecido por otras instancias vinculadas con la materia de planificación y presupuestación. **Por tanto:**

#### RESUELVE:

1°—Emitir las siguientes:

#### DIRECTRICES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA “CIRCULAR CON ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS SOBRE EL SISTEMA PLANIFICACIÓN-PRESUPUESTO DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA” N° 8270

N° D-001-2004-DFOE

1°—**Normativa a considerar en la formulación de los planes anuales operativos.**

- 1.1 Las Universidades Estatales, la Caja Costarricense de Seguro Social y Correos de Costa Rica, S.A., deberán acatar en todos sus extremos lo dispuesto en la Circular N° 8270.
- 1.2 Las demás instituciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, deberán cumplir con:

a) Lo establecido en la Circular N° 8270 en los siguientes aspectos:

- i) El capítulo II. Presentación y contenido del plan operativo anual, únicamente en cuanto a los puntos: II.1.5.4, II.1.5.5 incisos c, d y e, II.1.5.8, II.1.5.9 y II.1.7.15 d. Los aspectos de este capítulo que no han sido mencionados quedan sin efecto en tanto están incluidos dentro de la normativa citada en el punto b. de este aparte.
- ii) El capítulo III. Información referente a proyectos.

b) Lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 31780-H-PLAN, en lo que corresponde a la aplicación de los lineamientos técnicos y metodológicos para la formulación de los planes anuales operativos.

1.3 Los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que administren recursos de manera independiente y que deben someter su presupuesto al trámite de aprobación directa de la Contraloría General de la República, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento publicado en *La Gaceta* N° 177 del 16 de setiembre del 2003, deberán ajustarse a lo indicado en el punto 1.2 de estas disposiciones.

1.4 Las instituciones señaladas en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 deberán considerar en la formulación de sus planes anuales operativos, según corresponda, los lineamientos de formulación presupuestaria emitidos por la Contraloría General de la República y publicados en *La Gaceta* N° 96 del 18 de mayo del 2004.

2°—**Remisión de la Estructura Básica de Plan Anual Operativo.**

Las instituciones indicadas en el punto 1.2 anterior deben remitir al Órgano Contralor, por parte del jerarca institucional, la Estructura Básica de Plan Anual Operativo (EBPAO), conjuntamente con el respectivo presupuesto, este último atendiendo lo establecido en el Capítulo I de la Circular N° 8270, a más tardar el 30 de setiembre de cada año. La citada Estructura Básica deberá cumplir con los requisitos establecidos en el marco jurídico vigente, especialmente en los decretos ejecutivos N° 31780-H-PLAN y N° 31710-H.

3°—**Responsabilidades del jerarca y los titulares subordinados.**

El jerarca y los titulares subordinados serán responsables por el establecimiento de las acciones para la divulgación y el cumplimiento de lo establecido en estas Directrices.

4°—**Obligatoriedad.** Estas Directrices son de acatamiento obligatorio.

5°—**Régimen Sancionatorio.** Los funcionarios que incumplan con estas Directrices estarán sujetos al régimen de responsabilidad de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, según su artículo 110, sin perjuicio de la aplicación de otras normas.

6°—**Vigencia.** Estas Directrices rigen a partir de su publicación en cuanto a la formulación de los planes y presupuestos del periodo 2005 y siguientes.

Para el caso de las instituciones que al 30 de setiembre del 2004 se encuentren todavía en el proceso de elaboración de la respectiva EBPAO para el periodo presupuestario 2005, deberán remitir para los efectos de la